

SESIÓN ORDINARIA N°67-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número sesenta y siete – dos mil veintiuno celebrado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 10 de agosto del 2021, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal
Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-Presidenta
Abdalab Brais Gómez sust a Leticia Núñez Núñez
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTES:

María Esmeralda Umaña Rojas
Ernesto Enrique Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Adonay Jiménez Salas
Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTES:

Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias
Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III.

Mociones

ARTICULO IV.

Informe de Comisión

ARTICULO V.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO VI.

Asuntos de trámite Urgente

ARTICULO VII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactos.

ENTERADOS

ARTICULO II-. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°66-2021 del martes 03 de agosto del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°36-2021 del jueves 05 de agosto del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III- MOCIONES

El Presidente Municipal decreta un receso de 10 minutos. por problemas del audio en la transmisión.

ENTERADOS

INCISO N°4:

**“MOCION PRESENTADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL-LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA
Y EN SUSCRITA EN APOYO POR LOS REGIDORES: YANIN VILLAFUERTE REYES, ROBERT RAMIREZ ARGUEDAS, ABDALAB BRAIS GOMEZ Y LUIS MONTOYA AYALA**

CONSIDERANDOS:

En la Sesión Ordinaria N°66-2021 del día 3 de agosto del 2021 se tomaron los acuerdos 3 y 5, mediante el cual se aprueba Informe de Comisión de Gobierno y Administración sobre el Ajuste de Tarifas del Servicio de Acueducto Municipal de Montes de Oro.

En el punto dos del por tanto se aprueba lo siguiente:

“Se solicita al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar las nuevas tarifas mensuales del servicio de Acueducto Municipal, con base en el siguiente pliego tarifario:

	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
SERVICIO FIJO	₡3 780,00	₡7 560,00	₡11 340,00	₡3 780,00	₡5 670,00

SERVICIO MEDIDO (base 15 m3) , en ¢/m³

Bloques de consumo, m3

Hasta 15	2 520,00	5 040,00	7 560,00	2 520,00	3 780,00
Más de 15 hasta 25	133,00	154,28	285,95	172,90	172,90
Más de 25 hasta 40	199,50	239,40	285,95	172,90	172,90
Más de 40 hasta 60	199,50	239,40	285,95	172,90	172,90
Más de 60 hasta 80	299,25	399,00	285,95	172,90	172,90
Más de 80 hasta 100	299,25	399,00	285,95	172,90	172,90
Más de 100 hasta 120	438,90	485,45	285,95	418,95	418,95
Más 120	438,90	485,45	285,95	418,95	418,95
Reconexión	5 600,00				
Costo nueva conexión	77 000,00				

Siendo que en el cuerpo del informe se había indicado la siguiente propuesta:

SERVICIO FIJO						
	Categoría	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Especial	Gobierno
	Tarifa actual	2 700,00	5 400,00	8 100,00	2 700,00	4 050,00
	Tarifa propuesta	3 780,00	7 560,00	11 340,00	3 780,00	5 670,00

	Diferencia	1 080,00	2 160,00	3 240,00	1 080,00	1 620,00
SERVICIO MEDIDO						
	Categoría	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Especial	Gobierno
Hasta 1 m ³	Tarifa actual	1 800,00	3 600,00	5 400,00	1 800,00	2 700,00
	Tarifa propuesta	2 520,00	5 040,00	7 560,00	2 520,00	3 780,00
	Diferencia	720,00	1 440,00	2 160,00	720,00	1 080,00
De 15 a 25 m ³	Tarifa actual	95	110,2	204,25	123,5	123,5
	Tarifa propuesta	133,00	154,28	285,95	172,90	172,90
	Diferencia	38,00	44,08	81,70	49,40	49,40
De 25 a 40 m ³	Tarifa actual	142,5	171	204,25	123,5	123,5
	Tarifa propuesta	199,50	239,40	285,95	172,90	172,90
	Diferencia	57,00	68,40	81,70	49,40	49,40
De 40 a 60 m ³	Tarifa actual	142,5	171	204,25	123,5	123,5
	Tarifa propuesta	199,50	239,40	285,95	172,90	172,90
	Diferencia	57,00	68,40	81,70	49,40	49,40
De 60 a 80 m ³	Tarifa actual	213,75	285	204,25	123,5	123,5
	Tarifa propuesta	299,25	399,00	285,95	172,90	172,90
	Diferencia	85,50	114,00	81,70	49,40	49,40
De 80 a 100 m ³	Tarifa actual	213,75	285	204,25	299,25	299,25
	Tarifa propuesta	299,25	399,00	285,95	418,95	418,95
	Diferencia	85,50	114,00	81,70	119,70	119,70
De 100 a 120 m ³	Tarifa actual	313,5	346,75	204,25	299,25	299,25
	Tarifa propuesta	438,90	485,45	285,95	418,95	418,95
	Diferencia	125,40	138,70	81,70	119,70	119,70
	Tarifa actual	313,5	346,75	204,25	299,25	299,25

Más de 120 m	Tarifa propuesta	438,90	485,45	285,95	418,95	418,95
	Diferencia	125,40	138,70	81,70	119,70	119,70

Por lo que se puede notar que por error material se consignó en el apartado de 80 a 100 m³ en especial y gobierno 172, 90 siendo lo correcto 418, 95. Quedando de la siguiente manera:

	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
SERVICIO FIJO	€3 780,00	€7 560,00	€11 340,00	€3 780,00	€5 670,00

SERVICIO MEDIDO (base 15 m3) , en €/m³

Bloques de consumo, m3

Hasta 15	2 520,00	5 040,00	7 560,00	2 520,00	3 780,00
Más de 15 hasta 25	133,00	154,28	285,95	172,90	172,90
Más de 25 hasta 40	199,50	239,40	285,95	172,90	172,90
Más de 40 hasta 60	199,50	239,40	285,95	172,90	172,90
Más de 60 hasta 80	299,25	399,00	285,95	172,90	172,90
Más de 80 hasta 100	299,25	399,00	285,95	418,95	418,95
Más de 100 hasta 120	438,90	485,45	285,95	418,95	418,95
Más 120	438,90	485,45	285,95	418,95	418,95
Reconexión	5 600,00				
Costo nueva conexión	77 000,00				

Debido a lo anterior se solicita al Concejo Municipal revocar el acuerdo 3 y 5 tomados en la Sesión ordinaria 66-2021, del 3 de agosto del año 2021, que aprobó el estudio tarifario del acueducto municipal

Al respecto, disponen las normas de cita lo siguiente:

Artículo 152.-

1. El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, con las excepciones que contempla esta ley.

2. La revocación deberá tener lugar únicamente cuando haya divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público, pese al tiempo transcurrido, a los derechos creados o a la naturaleza y demás circunstancias de la relación jurídica a que se intenta poner fin.

Artículo 153.-

1. La revocación podrá fundarse en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, no existentes o no conocidas al momento de dictarse el acto originario.

2. También podrá fundarse en una distinta valoración de las mismas circunstancias de hecho que dieron origen al acto, o del interés público afectado.

Con base en las normas transcritas, se regula la figura de la revocación del acto administrativo, la cual se puede utilizar con el fin de evitar que exista una afectación grave entre los efectos del acto y el interés público tutelado.

Evidentemente, si se tratara de un acto administrativo declaratorio de derechos subjetivos este acto no puede dictarse de mano propia y la Municipalidad debe recurrir al procedimiento administrativo de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, o en su defecto al proceso judicial de lesividad. Sin embargo, en este caso no nos encontramos frente a un acto administrativo declaratorio de derechos subjetivos, por lo cual se puede recurrir a la revocación del mismo.

POR TANTO

1. Se recomienda de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas lo siguiente:
Revocar los acuerdos 3 y 5, tomados en la sesión ordinaria número 66-2021, del 3 de agosto del año 2021, según las reglas de los artículos 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública.
2. Que se dispense de trámite de comisión y se tome como un acuerdo definitivamente aprobado." **HASTA AQUÍ L ATRANSCRIPCION.**

ACUERDO 1.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 2.-

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia y suscrita en

apoyo a la misma por los regidores: Robert Ramírez Arguedas, Luis Montoya Ayala, Yanin Villafuerte Reyes y Abdalab Brais Gómez.

APROBADA CON CUATRO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 3.-

SE ACUERDA revocar los acuerdos 3 y 5, tomados en la sesión ordinaria número 66-2021, del 3 de agosto del año 2021, según las reglas de los artículos 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública.

APROBADA CON CUATRO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N.5

“Concejo Municipal de Montes de Oro

Moción presentada por los Regidores Propietarios

Yanin Villafuerte Reyes, Luis Montoya Ayala y Leticia Núñez Núñez

Asunto: Sesión Extraordinaria para conocimiento del Presupuesto Municipal 2022

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que en materia del Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Montes de Oro, el Código Municipal (Ley No. 7794) establece en los Artículos 4, 13, 17, 77, 99, y del 100 al 116, todo lo pertinente al proceso de presentación de la propuesta que la Administración Municipal hace al Concejo Municipal.

2. Que de conformidad con el artículo 105 del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario en el mes de setiembre de cada año, en Sesión Extraordinaria y pública.
3. Que el Artículo 106 del Código Municipal indica que a más tardar el 30 de setiembre de cada año se debe enviar el Presupuesto Ordinario a la Contraloría General de la República, adjuntando copia íntegra de las actas de la(s) sesión(es) en que se aprobó, así como el Plan Operativo Anual, el Plan de Desarrollo Municipal y la Certificación del Tesorero Municipal con el respaldo presupuestario correspondiente.
4. Que el proceso de preparación de los documentos necesarios para la presentación del Presupuesto Ordinario a la Contraloría General de la República lo realiza nuestra Compañera Secretaria del Concejo Municipal, Juanita Villalobos Arguedas, y que dicho proceso puede tomar varios días ya que además se deben presentar una serie de requisitos que solicita la Contraloría General de la República.
5. Que en aras de que el trámite se lleve a cabo de forma correcta para cumplir con los requisitos que la Contraloría General de la República solicita, es necesario establecer un plazo prudente para la discusión y eventual aprobación del Presupuesto Ordinario del año 2022.
6. Que por un tema de plazos razonables de tiempo y de priorización de temas, es prudente discutir y, eventualmente, aprobar el Presupuesto Municipal del año 2022 en la segunda semana de setiembre de 2022.

Por tanto, mocionamos:

1. Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 9 de setiembre de 2021 a las 5:00 p.m., para conocer, discutir y la posible aprobación del Presupuesto Ordinario del año 2022, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 105 del Código Municipal.
2. Para que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
3. Para que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal, para lo que corresponda”**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION..**

Yanin Villafuerte Reyes
Ced. 1-1463-0881
Regidora Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

S. O. N.67-2021
10-08-2021

Luis Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Leticia Núñez Núñez
Ced. 6-0286-0081
Regidora Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

ACUERDO 4.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 5.-

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por los regidores: Yanin Villafuerte Reyes, Luis Montoya Ayala, Yanin Villafuerte Reyes y Leticia Nuñez Nuñez.

APROBADA CON CUATRO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 6.-

SE ACUERDA realizar una sesión Extraordinaria el día jueves 9 de setiembre de 2021 a las 5:00 p.m., para conocer, discutir y la posible aprobación del Presupuesto Ordinario del año 2022, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 105 del Código Municipal

APROBADA CON CUATRO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

El Presidente Municipal decreta un receso de 10 minutos, para analizar el Informe de la Comisión de Gobierno y Administración.

ENTERADOS

ARTICULO IV- INFORME DE COMISION

INCISO N.6:

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE PROPUESTA DE AJUSTE DE TARIFAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO

Siendo las diecisiete con cincuenta y cinco minutos del martes 10 de agosto de 2021, los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Montes de Oro: Yanin Villafuerte Reyes y Luis Montoya Ayala, de acuerdo con el análisis efectuado sobre la propuesta de ajuste tarifario del servicio de acueducto municipal, proceden a dictaminar lo siguiente:

Hechos:

- 1- En la Sesión Extraordinaria N° 032-2021 del día 11 de junio de 2021, según consta en el Inciso No. 2 del acta correspondiente, el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, presenta propuesta de estudio tarifario del acueducto municipal, para aumento escalonado en la tarifa del servicio con ajuste el primer año de un 40% sobre la tarifa vigente.
- 2- Mediante el Acuerdo No. 1 de la Sesión supra citada, se rechaza la dispensa de trámite de comisión del ajuste presentado, con dos votos en contra de los regidores Loghan Jiménez Castro y Robert Ramírez Arguedas.
- 3- Mediante el Acuerdo No. 2 de la Sesión supra citada, se aprueba con votación unánime de los cinco regidores municipales trasladar la nota supra citada a la Comisión de Gobierno y Administración.

Considerando:

- 1- La tarifa vigente al momento de la presentación de este informe corresponde a la aprobada el 10 de mayo de 2011, mediante su publicación en la edición No. 89 del Diario Oficial La Gaceta, de conformidad con lo acordado mediante Inciso No. 23, Capítulo IV, de la Sesión Ordinaria N° 016-2011, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro el 25 de abril 2011.
- 2- Con lo antes descrito, se cumplen diez años de no realizar modificaciones al tarifario del servicio del agua, lo cual ha repercutido directamente en los recursos necesarios para dar el mantenimiento que el Acueducto Municipal requiere, tomando en cuenta factores como la inflación, el aumento de abonados y la adquisición de préstamos para mejorar el servicio, entre otros factores.
- 3- Cabe acotar que el Artículo No. 38 del Reglamento del Acueducto de la Municipalidad de Montes de Oro es claro en que la tarifa del servicio de agua potable debe revisarse de forma anual. Al no realizarse de forma regular esta acción, se provocan grandes riesgos financieros que afectan los ingresos del servicio.
- 4- Es importante mencionar que el Código Municipal en su Artículo No. 83 estipula que los servicios municipales tendrán una tarifa que corresponda a su costo operativo más un 10 por ciento de utilidad para desarrollo, por lo que es importante que la tarifa a aplicar corresponda a la realidad presupuestaria que necesite el servicio para su normal operación.
- 5- La propuesta en análisis contempla un aumento del 40% en la estructura vigente de tarifas del servicio indicada en el Considerando No. 1, definida de la siguiente manera:

SERVICIO FIJO						
	Categoría	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Especial	Gobierno
	Tarifa actual	2 700,00	5 400,00	8 100,00	2 700,00	4 050,00
	Tarifa propuesta	3 780,00	7 560,00	11 340,00	3 780,00	5 670,00
	Diferencia	1 080,00	2 160,00	3 240,00	1 080,00	1 620,00
SERVICIO MEDIDO						
	Categoría	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Especial	Gobierno
Hasta 1 m ³	Tarifa actual	1 800,00	3 600,00	5 400,00	1 800,00	2 700,00
	Tarifa propuesta	2 520,00	5 040,00	7 560,00	2 520,00	3 780,00
	Diferencia	720,00	1 440,00	2 160,00	720,00	1 080,00
De 15 a 25 m ³	Tarifa actual	95	110,2	204,25	123,5	123,5
	Tarifa propuesta	133,00	154,28	285,95	172,90	172,90
	Diferencia	38,00	44,08	81,70	49,40	49,40
De 25 a 40 m ³	Tarifa actual	142,5	171	204,25	123,5	123,5
	Tarifa propuesta	199,50	239,40	285,95	172,90	172,90
	Diferencia	57,00	68,40	81,70	49,40	49,40
De 40 a 60 m ³	Tarifa actual	142,5	171	204,25	123,5	123,5
	Tarifa propuesta	199,50	239,40	285,95	172,90	172,90
	Diferencia	57,00	68,40	81,70	49,40	49,40
De 60 a 80 m ³	Tarifa actual	213,75	285	204,25	123,5	123,5
	Tarifa propuesta	299,25	399,00	285,95	172,90	172,90
	Diferencia	85,50	114,00	81,70	49,40	49,40
De 80 a 100 m ³	Tarifa actual	213,75	285	204,25	299,25	299,25
	Tarifa propuesta	299,25	399,00	285,95	418,95	418,95
	Diferencia	85,50	114,00	81,70	119,70	119,70
De 100 a 120 m ³	Tarifa actual	313,5	346,75	204,25	299,25	299,25
	Tarifa propuesta	438,90	485,45	285,95	418,95	418,95
	Diferencia	125,40	138,70	81,70	119,70	119,70
Más de 120 m ³	Tarifa actual	313,5	346,75	204,25	299,25	299,25
	Tarifa propuesta	438,90	485,45	285,95	418,95	418,95
	Diferencia	125,40	138,70	81,70	119,70	119,70

SOLICITUD DE CONEXIÓN	
Tarifa Vigente	55 000,00
Tarifa propuesta	77 000,00
Diferencia	12 000,00

- 6- La propuesta presentada parte de la siguiente estructura de ingresos, comparada con el detalle de ingresos de la tarifa vigente y aprobada en el presupuesto ordinario del año 2021:

Detalle	Presupuesto 2021	Propuesta Ajuste 40%
SERVICIO FIJO	64 800,00	90 720,00
SERVICIO MEDIDO	249 935 200,00	366 257 779,70
TOTAL INGRESOS DEL SERVICIO	250 000 000,00	366 348 499,70
Menos:		
10% ADMINISTRACION	25 000 000,00	36 634 849,97
10% UTILIDAD DESARROLLO	25 000 000,00	36 634 849,97
INGRESOS DISPONIBLE SERVICIO	200 000 000,00	293 078 799,76
MAS:		
NUEVAS CONEXIONES	5 800 000,00	6 160 000,00
RECONEXIONES	3 000 000,00	2 822 400,00
TOTAL INGRESOS DISPONIBLE PARA EL SERVICIO	208 800 000,00	302 061 199,76

- 7- A su vez, la propuesta presentada parte de la siguiente estructura de egresos, comparada con el detalle de egresos de la tarifa vigente aprobada en el presupuesto ordinario del año 2021:

Detalle	Presupuesto 2021	Propuesta Ajuste 40%	Variación Absoluta
REMUNERACIONES	109 309 625,44	110 438 461,81	1 128 836,37
SERVICIOS	28 049 401,94	36 259 813,45	8 210 411,51
MATERIALES SUMINISTROS	14 380 798,54	38 142 576,34	23 761 777,80
INTERESES AMORTIZACION	55 360 174,08	110 720 348,16	55 360 174,08
BIENES DURADEROS	1 700 000,00	6 500 000,00	4 800 000,00
TOTAL EGRESOS	208 800 000,00	302 061 199,76	93 261 199,76

8- A solicitud de varios Regidores Municipales, el 7 de junio de 2021 se recibe mediante correo electrónico enviado por el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, el Informe Técnico IFAM-ALCM-245-2021, elaborado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) donde se realizan valoraciones respecto a los distintos escenarios que afronta el Acueducto Municipal con varias propuestas de ajuste de tarifas. Sobre el particular, se indican las siguientes recomendaciones:

- *“Los resultados obtenidos conforme a los análisis de los diferentes escenarios mostrados en este estudio hacen concluir que una tarifa escalonada de acuerdo con el planteamiento propuesto condiciona a tomar acciones de diversa naturaleza que no solventarán el déficit que tiene el servicio de acueducto para los próximos años venideros.*
- *La aplicación de un porcentaje escalonado a la tarifa vigente no refleja en ninguno de los planteamientos realizados un punto de equilibrio que le permita asegurar el servicio vital a la población sin poner en riesgo la operación de este.*
- *Debido a la pandemia que vive el país es importante tomar en cuenta que el agua como bien y servicio vital constituyen en este momento la mejor herramienta para evitar la propagación del virus COVID 19, por lo que las medidas a tomar deben asegurar la continuidad del servicio a la población actualmente beneficiada.*
- *Si bien no es el mejor momento histórico para que se realicen incrementos en las tarifas de los servicios municipales y entre ellos el servicio del acueducto, se debe asegurar a la población la continuidad de este en beneficio de su salud y de las finanzas municipales.*
- *La entrada en vigor de modo gradual de un pliego tarifario podría generar algunos inconvenientes posteriores en el sistema, tanto de infraestructura como de operación que no se reflejen en la tarifa, y el recurrir a una nueva actualización, podría verse argumentando que no se aprueban nuevas tarifas porque existe un estudio recientemente aprobado.”*

9- También a solicitud de varios Regidores Municipales, el 29 de junio de 2021 se realiza una sesión de trabajo con la Lic. Laura Vásquez Campos y la Lic. Ginnette Jiménez Díaz, ambas funcionarias del IFAM y quienes suscribieron el Informe Técnico IFAM-ALCM-245-2021. En dicha sesión se vieron los pormenores del estudio, y las funcionarias son claras en recomendar que la propuesta de un ajuste de un 40% es insuficiente para solventar los gastos operativos en los que incurre el Acueducto Municipal, por lo que recomiendan a los Regidores que ponderen los posibles escenarios para que tomen la mejor decisión en aras de generar un equilibrio financiero en este servicio municipal.

- 10-Es importante mencionar que esta comisión ya había dictaminado un informe de mayoría sobre una propuesta de ajuste de tarifas, la cual se conoció en la Sesión Ordinaria No. 53-2021 del 4 de mayo de 2021, donde solicitaba avalar el estudio técnico de las tarifas del Acueducto Municipal, elaborado por la Lic. Tatiana Araya Araya, Gestora de Servicios de la Municipalidad de Montes de Oro, presentado mediante el Oficio ALCM 360-2020 suscrito por el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, en la Sesión Ordinaria No. 016-2020 del día 18 de agosto de 2020, según consta en el Inciso No. 12 del acta correspondiente, con los ajustes solicitados por varios regidores municipales y presentados el día 5 de marzo de 2021 por el Alcalde Municipal. Dicho Dictamen, según se aprecia en el Inciso No. 4 del acta antes mencionada, fue aprobado con cuatro votos a favor y un voto en contra. En dicha sesión además, mediante el Acuerdo No. 3 de dicha sesión se aprobó el pliego tarifario indicado en el dictamen, también con cuatro votos a favor y un voto en contra.
- 11-Respecto al punto anterior, este ajuste representaba un aumento en las tarifas de hasta un 132% en varias categorías de servicio, lo cual fue considerado por un sector de la población como un aumento desmedido y desproporcionado, alegando además que la situación económica de muchas familias no les permitía sufragar esos gastos. Por su parte, en la Sesión Ordinaria No. 054-2021 del 11 de mayo de 2021, el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, mediante el Oficio ALCM-205-2021, presenta Veto formal al acuerdo de ajuste de tarifas indicado en el considerando anterior, por razones de oportunidad y conveniencia, indicando que por la Pandemia del COVID-19 las restricciones de actividades comerciales y de movilidad en transporte se realizan con mayor intensidad para controlar el número de contagios, provocando a su vez serias afectaciones a los ingresos de nuestros vecinos oromontanos, a quienes les resultaría muy difícil cumplir con sus pagos de toda clase de servicios públicos, incluyendo el recurso hídrico que administra este Gobierno Local. Dicho veto fue dictaminado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante informe conocido en la Sesión Ordinaria No. 055-2021 del 18 de mayo de 2021, según el Inciso No. 5 de dicha acta, donde se recomienda al Concejo Municipal aprobar el veto para valorar otras opciones de ajuste. Mediante Acuerdo No. 1 de dicha sesión se aprueba el Dictamen de Comisión y mediante el Acuerdo No. 2 se acuerda aprobar el veto, ambos acuerdos con votación unánime de los cinco regidores municipales.
- 12-Que con todos los elementos antes analizados, queda claro que es sumamente importante tomar acciones que aseguren una mejora en los ingresos del Acueducto Municipal. Al no existir un ambiente propicio para generar un ajuste que contemple la totalidad de los gastos del servicio, en vista de un rezago de 10 años en la actualización de las tarifas, se plantea la necesidad de avalar una propuesta que, como mínimo, garantice el pago de

salarios de los funcionarios municipales, las operaciones de crédito que este Gobierno Local tiene con el IFAM para la ampliación del servicio municipal, y otros gastos básicos del servicio.

13-No obstante, lo anterior, resulta sumamente importante que las propuestas de ajustes de servicios se realicen de forma continua todos los años para evitar estos procesos que, a la larga, generan retrasos en los procesos de generación de ingresos municipales y que impactan directamente el servicio brindado a los contribuyentes. Dichas propuestas en cada periodo con el suficiente contenido técnico para justificar las modificaciones en las tarifas.

Por tanto:

- 1- Se solicita avalar la propuesta de estudio tarifario del acueducto municipal, para aumento escalonado en la tarifa del servicio con ajuste el primer año de un 40% sobre la tarifa vigente, (publicada en la edición No. 89 del Diario Oficial La Gaceta del 10 de mayo de 2011), presentada por el Señor Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia en la Sesión Extraordinaria N° 032-2021 del día 11 de junio de 2021.
- 2- Se solicita al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar las nuevas tarifas mensuales del servicio de Acueducto Municipal, con base en el siguiente pliego tarifario:

	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
SERVICIO FIJO	₡3 780,00	₡7 560,00	₡11 340,00	₡3 780,00	₡5 670,00

SERVICIO MEDIDO (base 15 m3) , en ¢/m³

Bloques de consumo, m3

Hasta 15	2 520,00	5 040,00	7 560,00	2 520,00	3 780,00
Más de 15 hasta 25	133,00	154,28	285,95	172,90	172,90
Más de 25 hasta 40	199,50	239,40	285,95	172,90	172,90
Más de 40 hasta 60	199,50	239,40	285,95	172,90	172,90
Más de 60 hasta 80	299,25	399,00	285,95	172,90	172,90
Más de 80 hasta 100	299,25	399,00	285,95	418,95	418,95
Más de 100 hasta 120	438,90	485,45	285,95	418,95	418,95
Más 120	438,90	485,45	285,95	418,95	418,95
Reconexión	5 600,00				
Costo nueva conexión	77 000,00				

- 3- Se solicita que este informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

- 4- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal, para lo que corresponda. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Atentamente:

Yanin Villafuerte Reyes
Regidora Municipal

Luis Montoya Ayala
Regidor Municipal

ACUERDO 7.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de Gobierno y Administración.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 8.-

El Concejo Municipal acuerda avalar la propuesta de estudio tarifario del acueducto municipal, para aumento escalonado en la tarifa del servicio con ajuste el primer año de un 40% sobre la tarifa vigente, (publicada en la edición No. 89 del Diario Oficial La Gaceta del 10 de mayo de 2011), presentada por el Señor Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia en la Sesión Extraordinaria N° 032-2021 del día 11 de junio de 2021.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 9.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar las nuevas tarifas mensuales del servicio de Acueducto Municipal, con base en el siguiente pliego tarifario:

	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
SERVICIO FIJO	₡3 780,00	₡7 560,00	₡11 340,00	₡3 780,00	₡5 670,00

SERVICIO MEDIDO (base 15 m3) , en ¢/m³

Bloques de consumo, m3

Hasta 15	2 520,00	5 040,00	7 560,00	2 520,00	3 780,00
Más de 15 hasta 25	133,00	154,28	285,95	172,90	172,90
Más de 25 hasta 40	199,50	239,40	285,95	172,90	172,90
Más de 40 hasta 60	199,50	239,40	285,95	172,90	172,90
Más de 60 hasta 80	299,25	399,00	285,95	172,90	172,90
Más de 80 hasta 100	299,25	399,00	285,95	418,95	418,95
Más de 100 hasta 120	438,90	485,45	285,95	418,95	418,95
Más 120	438,90	485,45	285,95	418,95	418,95
Reconexión	5 600,00				
Costo nueva conexión	77 000,00				

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 10.-

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal, para que procedan con la publicación en el diario Oficial la Gaceta.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

**ARTICULO V- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS.
INCISO N°7:**

Del Gestor Deportivo-Mario Coto Ramírez, presenta el Convenio Cuadripartito de Cooperación, con el objeto de que se lleven Olimpiadas Especiales en el Cantón de Montes de Oro.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 11-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Gestor Deportivo-Mario Coto Ramírez de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 12.-

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por el Gestor Deportivo Mario Coto Ramírez a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

INCISO N°8:

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, de la Asamblea Legislativa se conoce Oficio AL-CPAS-0104-2021, en el cual solicita el criterio de este Municipio, con relación al Expediente N. ° 22.404, **“REFORMA DEL ARTICULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N° 8488 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y SUS REFORMAS”**

ENTERADOS

INCISO N°9:

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, de la Asamblea Legislativa se conoce Oficio AL-CPAS-0174-2021, en el cual solicita el criterio de este Municipio, con relación al Expediente N. ° 22.569, **“LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190)”**

ENTERADOS.

INCISO N°10:

De la Lcda. Nancy Vilchez Obando-Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce AL-CPECTE- C-463-2021 en el cual solicita el criterio de este Municipio, con relación al Expediente N.° 22333: **“REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS.**

ENTERADOS.

INCISO N°11:

De la Lcda.Ericka Ugalde Camacho se conoce Oficio CPEM-015-2021 en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de Ley 21.736 “Fortalecimiento de la participación ciudadana en los procesos de revocatoria de mandato municipal por medio de la reforma de los artículos 19, 163, 169 del código municipal, ley n.° 7794 del 30 de abril de 1998 y del artículo 12, inciso p) del código electoral, Ley N^a 8765 del 19 de agosto de 2009”.

ENTERADOS

INCISO N°12:

De la Lcda.Ericka Ugalde Camacho se conoce Oficio CG-019-2021, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de Ley 22.006 **“LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO”.**

ENTERADOS

INCISO N°13:

De la Lcda.Ericka Ugalde Camacho se conoce Oficio CG-018-2021, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de Ley 22.025 **“MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA REGULAR LA REELECCIÓN EN LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES”**, expediente 22.025.

ENTERADOS

INCISO N°14:

De la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPAS-0190-2021, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al Expediente Legislativo 21.584, "**LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA**",

INCISO N°15:

De la Lcda. Laura Vásquez Campos del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se conoce solicitud para una audiencia, con el fin de presentar la II parte de los servicios que ofrece el ICE. Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 13.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Lcda. Laura Vásquez Campos del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 14.-

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a Lcda. Laura Vásquez Campos del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal el día 7 de octubre del 2021 a partir de la 5:00p.m
Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

El Presidente Municipal decreta un receso de 5 minutos por problemas de la transmisión de la sesión
ENTERADOS

INCISO N°16:

De la Lcda. Karla Zamora Sandoval-Directora de la Escuela Las Ventanas, se conoce solicitud, para nombrar la Junta De Educación Escuela Las Ventanas.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 15.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Lcda. Karla Zamora Sandoval-Directora de la Escuela Las Ventanas de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 16.-

El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Junta de Educación de la Escuela Las Ventanas, quedando de la siguiente manera:

- Graciano Sibaja Benavides 6-0128-0589
- Miguel Ángel Jiménez Elizondo 6-0176-0704
- Keyla Jossette Sibaja Salas 6-0424-0845
- Victorino Sibaja Benavides 6-0176-0486
- Eduardo Trejos Marín 6-0257-0959

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

INCISO N°17:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-375-2021, en el cual presenta el Presupuesto Ordinario 2022 de la Junta Vial Cantonal.

Lo anterior, para el conocimiento y aprobación.

Deliberación:

El Alcalde Municipal procede a explicar el presupuesto.

ENTERADOS

ACUERDO 17.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal Luis Alberto

Villalobos Artavia de trámite y dictamen de comisión. -**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 18.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Presupuesto Ordinario para el Período 2022 del Departamento Vial Cantonal de Montes de Oro, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
JUNTA VIAL CANTONAL MONTES DE ORO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2022

PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2022

₡
844,299,349.78

PRESUPUESTO EGRESOS AÑO 2022

₡
844,299,349.78

UNIDAD TECNICA		₡329,515,139.78
REMUNERACIONES	₡138,211,894.62	
SUELDOS	₡72,945,500.71	
ANUALIDAD	₡11,070,374.18	
DEDICACION	₡2,102,947.49	
SUPLENCIAS	₡4,000,000.00	
HORAS EXTRAS	₡10,000,000.00	
JORNALES OCASIONALES	₡8,000,000.00	
DECIMOTERCER MES	₡9,009,901.87	
CONTRIBUCIONES PATRONALES	₡21,083,170.37	
SERVICIOS	₡73,533,303.84	
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	₡3,500,000.00	
CORREOS	₡80,926.55	
SERVICIOS DE INGENIERIA	₡4,500,000.00	
VIATICOS	₡616,000.00	
TRANSPORTE	₡550,000.00	
SEGUROS VEHICULOS	₡4,000,000.00	
SEGUROS RIEZGOS DE TRABAJO	₡2,162,376.45	
SEGURO INCENDIO	₡2,000,000.00	
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	₡2,124,000.84	
MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN	₡4,000,000.00	

S. O. N.67-2021
10-08-2021

MANT. Y REPAR. EQUIPO TRANSPORTE	¢45,000,000.00	
TELECOMUNICACIONES	¢1,500,000.00	
ELECTRICIDAD	¢1,500,000.00	
MANT. Y REP. DE OTROS EQUIPOS	¢2,000,000.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	¢93,218,735.60	
PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	¢818,735.60	
COMBUSTIBLE	¢15,000,000.00	
REPUESTOS Y ACCESORIOS	¢50,000,000.00	
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	¢3,500,000.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	¢1,100,000.00	
PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS	¢1,500,000.00	
TEXTILES Y VESTUARIO	¢1,600,000.00	
TINTAS Y PINTURAS	¢2,000,000.00	
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	¢1,000,000.00	
MATERIALES Y PROD. ELÉCTRICOS, CÓMPUTO	¢2,500,000.00	
MATERIALES Y PRODUCTOS PLASTICOS	¢500,000.00	
PRODUCTOS METALICOS	¢3,000,000.00	
UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	¢1,000,000.00	
OTROS MATERIALES Y PROD. P/LA CONSTRUCCIÓN	¢1,500,000.00	
RESGUARDO Y SEGURIDAD	¢4,200,000.00	
PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	¢4,000,000.00	
BIENES DURADEROS	¢9,000,000.00	
EQUIPO DE COMPUTO	¢2,000,000.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	¢1,000,000.00	
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	¢2,000,000.00	
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	¢4,000,000.00	
INTERESES SOBRE PRESTAMO	¢3,697,243.56	
AMORTIZACION SOBRE PRESTAMOS	¢11,853,962.16	
REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DE DISTRITO MIRAMAR		
		¢52,683,333.33
JORNALES OCASIONALES	¢13,000,000.00	
DECIMOTERCER MES	¢1,083,333.33	
CONTRIBUCIONES PATRONALES	¢2,340,000.00	
SEGUROS RIEZGOS DE TRABAJO	¢260,000.00	
ALQUILER DE MAQUINARIA	¢7,000,000.00	
COMBUSTIBLE	¢12,000,000.00	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	¢9,000,000.00	

S. O. N.67-2021
10-08-2021

MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	€2,000,000.00	
MADERA Y SUS DERIVADOS	€1,000,000.00	
MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	€5,000,000.00	
REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DE DISTRITO DE SAN ISIDRO		
		€49,683,333.33
JORNALES OCASIONALES	€13,000,000.00	
DECIMOTERCER MES	€1,083,333.33	
CONTRIBUCIONES PATRONALES	€2,340,000.00	
SEGUROS RIEZGOS DE TRABAJO	€260,000.00	
ALQUILER DE MAQUINARIA	€5,000,000.00	
COMBUSTIBLE	€12,000,000.00	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€8,000,000.00	
MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	€2,000,000.00	
MADERA Y SUS DERIVADOS	€1,000,000.00	
MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	€5,000,000.00	
REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DE DISTRITO DE LA UNIÓN		
		€49,683,333.33
JORNALES OCASIONALES	€13,000,000.00	
DECIMOTERCER MES	€1,083,333.33	
CONTRIBUCIONES PATRONALES	€2,340,000.00	
SEGUROS RIEZGOS DE TRABAJO	€260,000.00	
ALQUILER DE MAQUINARIA	€8,000,000.00	
COMBUSTIBLE	€12,000,000.00	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€5,000,000.00	
MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	€2,000,000.00	
MADERA Y SUS DERIVADOS	€1,000,000.00	
MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	€5,000,000.00	
EMERGENCIAS CANTONALES (2% MIN)		€17,500,000.00
ALQUILER DE MAQUINARIA	€7,076,427.40	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€6,000,000.00	
MADERA Y SUS DERIVADOS	€2,000,000.00	
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	€2,423,572.60	
PROYECTO ASFALTADO CALLE LAS HUACAS CUADRANTES DEL SUR (6-04-0019)		€8,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€8,000,000.00	

<i>150m Lineales aproximadamente colocación de asfaltado, 5 cm espesor, 5m de ancho, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del asfalto y la mano de obra.</i>		
PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y OBRAS DE ARTE EN CAMINO LAGUNA-VELAZQUEZ (6-04-007)		€8,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€8,000,000.00	
<i>230m Lineales aproximadamente de contrucción de cunetas en calle Laguna-Velazquez, necesarias, para la evacuación de agua pluviales y para protección de la calzada.*Este precio puede variar dependiendo del costo del cemento y agregados.</i>		
PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y OBRAS DE ARTE EN CAMINO TAJO ALTO - LA UNIÓN (LA MINA) (6-04-005)		€17,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€17,000,000.00	
<i>485m Lineales aproximadamente de contrucción de cunetas en calle Tajo Alto-La Unión, necesarias, para la evacuación de agua pluviales y para protección de la calzada.*Este precio puede variar dependiendo del costo del cemento y agregados.</i>		
PROYECTO ASFALTADO LA ISLA (6-04-011)		€10,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€7,000,000.00	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€3,000,000.00	
<i>150m Lineales aproximadamente colocación de asfaltado, 5 cm espesor, 5m de ancho, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del asfalto y la mano de obra.</i>		
PROYECTO ASFALTADO CALLE SABANA (6-04-015)		€9,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€6,000,000.00	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€3,000,000.00	
<i>150m Lineales aproximadamente colocación de asfaltado, 5 cm espesor, 5m de ancho, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del asfalto y la mano de obra.</i>		
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARADAS PARA AUTOBUSES		€5,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€5,000,000.00	
<i>Se construirán 9 paradas de autobuses, mejorando las existen, de acuerdo a la ley de Movilidad puesta en vigencia en el 2021. *Este precio puede variar dependiendo del metal y la mano de obra.</i>		
PROYECTO ASFALTADO SAN BUENAVENTURA Tanque Agua (6-04-002-Zagala Vieja -Laguna)		€10,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€7,000,000.00	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€3,000,000.00	

S. O. N.67-2021
10-08-2021

<i>150m Lineales aproximadamente colocación de asfaltado, 5 cm espesor, 5m de ancho, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del asfalto y la mano de obra.</i>		
PROYECTO ASFALTADO PAVONES (6-04-026)		€7,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€5,000,000.00	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€2,000,000.00	
<i>100m Lineales aproximadamente colocación de asfaltado, 5 cm espesor, 5m de ancho, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del asfalto y la mano de obra.</i>		
PROYECTO MEJORAS AL CAMINO CALLE LAS HUACAS-LA ISLA (6-04-011)		€7,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€7,000,000.00	
<i>875m Lineales aproximadamente, conformación, limpieza y cuneteo en tierra, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del costo de maquinaria, la mano de obra y agregado.</i>		
PROYECTO ASFALTADO CUADRANTE CENTRAL MIRAMAR CENTRO (6-04-016)		€35,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€35,000,000.00	
<i>550m Lineales aproximadamente colocación de asfaltado, 5 cm espesor, 5m de ancho, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del asfalto y la mano de obra.</i>		
PROYECTO MEJORAS AL CAMINO SAN JOAQUIN (6-04-020)		€8,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€8,000,000.00	
<i>1000 m Lineales aproximadamente, conformación, limpieza y cuneteo en tierra, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del costo de maquinaria, la mano de obra y agregado.</i>		
PROYECTO ASFALTADO CALLE PALMITAL HACIA EL CEMENTERIO (6-04-002)		€10,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€10,000,000.00	
<i>200m Lineales aproximadamente colocación de asfaltado, 5 cm espesor, 5m de ancho, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del asfalto y la mano de obra.</i>		
PROYECTO ASFALTADO CALLE ZAPOTAL (6-04-021)		€9,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€6,000,000.00	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€3,000,000.00	
<i>100m Lineales aproximadamente colocación de asfaltado, 5 cm espesor, 5m de ancho, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del asfalto y la mano de obra.</i>		
PROYECTO ASFALTADO CALLE PALMITAL - SAN FRANCISCO (6-04-001)		€18,000,000.00

CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€18,000,000.00	
<i>300m Lineales aproximadamente colocación de asfaltado, 5 cm espesor, 5m de ancho, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del asfalto y la mano de obra.</i>		
PROYECTO ASFALTADO BAJO CALIENTE (6-04-003)		€14,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€10,000,000.00	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€4,000,000.00	
<i>175m Lineales aproximadamente colocación de asfaltado, 5 cm espesor, 5m de ancho, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del asfalto y la mano de obra.</i>		
PROYECTO DESCUAJE Y LIMPIEZA DE RONDAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO		€4,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€4,000,000.00	
<i>3Km Lineales aproximadamente de descuaje(chapea, limpieza de rondas,corta, transporte, limpieza de alcantarillado) en ambos lados de la vía, necesarios para el mantenimiento de la RVC. y del embellecimiento urbano. A su vez genera seguridad y protección en las vías, *Este precio puede variar dependiendo del costo de la mano de obra.</i>		
PROYECTO DESCUAJE Y LIMPIEZA DE RONDAS EN EL DISTRITO DE MIRAMAR		€4,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€4,000,000.00	
<i>3Km Lineales aproximadamente de descuaje(chapea, limpieza de rondas,corta, transporte, limpieza de alcantarillado) en ambos lados de la vía, necesarios para el mantenimiento de la RVC. y del embellecimiento urbano. A su vez genera seguridad y protección en las vías, *Este precio puede variar dependiendo del costo de la mano de obra.</i>		
PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DISTRITO MIRAMAR		€7,000,000.00
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€3,500,000.00	
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€3,500,000.00	
<i>320m Lineales aproximadamente, la producción de aceras son necesarias para el cantón por la "Ley de Movilidad"(N°9660) y la "Ley de Accesibilidad Total"(N°7600). Para la protección de los peatones en la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del costo del cemento y agregado.</i>		
PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DISTRITO SAN ISIDRO		€5,000,000.00
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€2,500,000.00	
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€2,500,000.00	
<i>220m Lineales aproximadamente, la producción de aceras son necesarias para el cantón por la "Ley de Movilidad"(N°9660) y la "Ley de Accesibilidad Total"(N°7600). Para la protección de los peatones en la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del costo del cemento y agregado.</i>		

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DISTRITO LA UNIÓN		€5,000,000.00
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€2,500,000.00	
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€2,500,000.00	
<i>220m Lineales aproximadamente, la producción de aceras son necesarias para el cantón por la "Ley de Movilidad"(N°9660) y la "Ley de Accesibilidad Total"(N°7600). Para la protección de los peatones en la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del costo del cemento y agregado.</i>		
PROYECTO COMPRA AIRLESS		€15,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€15,000,000.00	
<i>La compra del equipo airless es necesaria para la señalización vial horizontal y el mantenimiento de la RVC.</i>		
PROYECTO MEJORAS AL CAMINO RIO SECO-ZAGALA (6-04-071)		€6,500,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€5,000,000.00	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€1,500,000.00	
<i>625m Lineales aproximadamente, conformación, limpieza y cuneteo en tierra, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del costo de maquinaria, la mano de obra y agregado.</i>		
PROYECTO SEÑALIZACIÓN Y REDUCTORES DE VELOCIDAD		€15,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€15,000,000.00	
<i>Se necesita compra de señalización vertical(señales informativas y de reglamentación) para la RVC. Además, la colocación de reductores de velocidad con su respectivo estudio técnico avalado por la junta vial. *Este precio puede variar dependiendo del costo de la señalización, del asfaltado y materiales.</i>		
PROYECTO MEJORAS AL CAMINO SABANA OJOCHAL (6-04-015)		€10,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€7,000,000.00	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€3,000,000.00	
<i>875m Lineales aproximadamente, conformación, limpieza y cuneteo en tierra, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del costo de maquinaria, la mano de obra y agregado.</i>		
PROYECTO MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO VIAL MANUAL POR ESTANDERES COMUNITARIOS (MMEC)		€48,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€48,000,000.00	

<i>Se requiere dicho proyecto MOPT-BID para cumplimiento de los estándares establecidos de limpieza de vías en el distrito La Unión (las rutas están establecidas en contrato por el MOPT-BID)</i>		
PROYECTO ASFALTADO AL CAMINO RIO SECO CALLE DOCTORES (6-04-071)		€9,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€7,000,000.00	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€2,000,000.00	
<i>1000m Lineales aproximadamente, conformación, limpieza y cuneteo en tierra, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del costo de maquinaria, la mano de obra y agregado.</i>		
PROYECTO CONFORMACIÓN CAMINO ZAPOTAL-CEDRAL (6-04-023)		€10,000,000.00
ALQUILER MAQUINARIA	€10,000,000.00	
<i>5Km Lineales aproximadamente, conformación, limpieza y cuneteo en tierra, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del costo de maquinaria, la mano de obra y agregado.</i>		
PROYECTO MEJORAS AL CAMINO SANBUENABENTURA-ZAGALA (6-04-002)		€7,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€6,000,000.00	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€1,000,000.00	
<i>750m Lineales aproximadamente, conformación, limpieza y cuneteo en tierra, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del costo de maquinaria, la mano de obra y agregado.</i>		
PROYECTO MEJORAS AL CAMINO ENTRADA MIRAMAR - JABONAL (6-04-022)		€6,734,210.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€5,734,210.00	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€1,000,000.00	
<i>375m Lineales aproximadamente, conformación, limpieza y cuneteo en tierra, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del costo de maquinaria, la mano de obra y agregado.</i>		
PROYECTO ASFALTADO SAN ISIDRO (6-04-019)		€14,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€12,000,000.00	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€2,000,000.00	
<i>175m Lineales aproximadamente colocación de asfaltado, 5 cm espesor, 5m de ancho, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del asfalto y la mano de obra.</i>		
PROYECTO ASFALTADO EL CAÑAL (6-04-078)		€4,000,000.00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€3,000,000.00	
MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFÁLTICOS	€1,000,000.00	
<i>50m Lineales aproximadamente colocación de asfaltado, 5 cm espesor, 5m de ancho, para el mejoramiento de los caminos de la RVC. *Este precio puede variar dependiendo del asfalto y la mano de obra.</i>		

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

El Presidente Municipal-Luis Francisco Montoya Ayala somete a votación ampliar el cierre de la sesión en diez minutos más.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°18:

De Funcionarios de la Contraloría General de la Republica se conoce Oficio N.11359 suscrito por la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente, y la Licenciada Sujey Montoya Espinoza, Asistente Técnico; del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, mediante el cual se comunican las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las Municipalidades para la presentación de los Presupuestos 2022.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 19.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente, y la Licenciada Sujey Montoya Espinoza, Asistente Técnico; del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local por la de trámite y dictamen de comisión.-**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 20.-

En atención al Oficio N.11359, suscrito por la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente, y la Licenciada Sujey Montoya Espinoza, Asistente Técnico; del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, el Concejo Municipal acuerda autorizar a la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas notificar a la

Contraloría General de la República que el Oficio descrito, fue conocido en la Sesión Ordinaria N.67-2021, de fecha 10 de agosto del 2021, en el cual solicitan los documentos que deben remitir y custodiar las Municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022, los cuales son:

- Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.
- Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.
- Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades.
- Modelos de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones presupuestarias.
- Modelo de Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General.
- Plantilla para presentación de la información Plurianual
- Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la República.
- Cuadros documentos presupuestarios, última versión disponible.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 21.-

En atención a Oficio N.11359, suscrito por la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente, y la Licenciada Sujey Montoya Espinoza, Asistente Técnico; del Área de Fiscalización para el

Desarrollo Local, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración, que evidencie el lineamiento interno para que sea enviado al Ente Contralor, donde se giren las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos que se deben de remitir y custodiar las Municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

INCISO 19:

Por cierre de sesión, quedan pendiente correspondencia por leer y el artículo VI, de asuntos de trámite urgente.

ENTERADOS

INCISO N°20:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-370-2021, en el cual solicita la autorización para que la Asesora Legal del Concejo Municipal, la señorita Maricel Murillo Barrantes, emita criterio Legal en referencia al ajuste salarial por costo de la vida, tomando en cuenta el presupuesto Ordinario 2021. Lo anterior con la finalidad, de realizar consulta a la Contraloría General de la República.

Deliberación:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que se revise no solo el ajuste salarial, sino lo de la regla fiscal si aplica o no y que sea revisado por el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Contabilidad.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 22.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal -Luis Alberto Villalobos Artavia, mediante el Oficio ALCM-370-2021 de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 23.-

En atención a Oficio ALCM-370-2021 suscrito por el Alcalde Municipal -Luis Alberto Villalobos Artavia, el Concejo Municipal acuerda autorizar a la Asesora Legal del Concejo Municipal, la señorita Maricel Murillo Barrantes, emitir el criterio Legal en referencia al ajuste salarial por costo de la vida, tomando en cuenta el Presupuesto Ordinario 2021.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ARTICULO VII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°21:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y NUEVE MINUTOS EXACTOS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal